



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEBERÁ ASUMIR LOS PROCESOS JUDICIALES CONTRA EL EXTINTO DAS

Bogotá, noviembre 09 de 2015. El Consejo de Estado unificó su criterio y determinó que los procesos judiciales adelantados en contra del extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) deberán ser asumidos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y no por la Fiscalía General de la Nación.

La Sección Tercera en pleno determinó que no se puede dejar a la Fiscalía General de la Nación, perteneciente a la Rama Judicial, como sucesora procesal de los asuntos judiciales que se iniciaron en contra del DAS, que perteneció a la Rama Ejecutiva. Hacerlo violaría los principios constitucionales y convencionales que establecen la separación de poderes y la distribución de competencias de las entidades públicas extintas.

Por tal razón, la Sala inaplicó, por inconstitucional, inconvencional e ilegal, el artículo 7 del Decreto 1303 de 2014, que anunció la asunción de procesos judiciales y conciliaciones judiciales del extinto DAS por parte de la Fiscalía General y determinó que será el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el encargado, hasta tanto el Presidente de la República reglamente el asunto.

Según la providencia, en el Decreto Ley 4057 de 2011, que suprimió el DAS, se dejaron claras directrices sobre quién debía asumir las funciones de dicho departamento y señaló que la representación judicial debería quedar a cargo de una entidad del Poder Ejecutivo. Sin embargo, el Presidente de la República, al expedir el Decreto Reglamentario 1303 de 2014 no tuvo en cuenta dicha directriz y excedió su potestad reglamentaria al asignar la representación del extinto órgano a una entidad de la Rama Judicial, como lo es la Fiscalía General.